



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por KAMAHARA
RAZURI Alberto Javier FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial La
Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2021 10:06:27 -05:00

Trujillo, 15 de Noviembre del 2021

OFICIO N° D000219-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT

Señor(a):

Adán Constante Briceño Rojas
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA
CIUDADANA -
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 124 y CASO N° 125-2021-CTVC/LIB reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.

Referencia : INFORME N° D000358-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (14NOV2021)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE

De acuerdo al documento en referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas CASO N° 124 y CASO N° 125-2021-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad. Ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

cc.:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por CASTILLO
BALLENAS Hans Ernesto FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2021 13:51:34 -05:00

Trujillo, 14 de Noviembre del 2021

INFORME N° D000358-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 124 y CASO N° 125-2021-CTVC/LIB reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad..

Referencia : a) OFICIO N° 138-2021-CTVC/LIB (22SET2021)
b) CASO N° 124-2021-CTVC/LIB
c) CASO N° 125-2021-CTVC/LIB
d) INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-NRR
e) INFORME N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-NRR

Fecha Elaboración: Trujillo, 14 de noviembre de 2021

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto del presente y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 y 11 de noviembre de 2021, mediante INFORMES N° D000037 y N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW/UTLLBT-NRR se comunica sobre las acciones asumidas frente a los casos **N° 124 y N° 125 -2021-CTVC/LIB** reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.
- 1.2. Con fecha 22 de setiembre del 2021 a través del documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad advierte que, durante las acciones de veeduría, se detectaron seis (06) puntos críticos en común en los casos N° 124 y N° 125, correspondientes a la IE N°80959, nivel inicial, y nivel primario, con códigos modulares 1427434 y 0588889 respectivamente, situadas en el distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PANEQW-DE de fecha 18 de mayo, aprobar el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N°227-2020-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de los puntos críticos señalados en los referidos casos, a fin de subsanar dichas observaciones, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 De las alertas suscitadas relacionadas a la entrega de alimentos a la IE N°80959, nivel inicial, y primaria, del distrito de Sanagoran, Provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron seis (06) puntos críticos, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS:

- De acuerdo a este punto crítico, se brindó la Asistencia Técnica por parte de la Monitora de Gestión Local a cargo de la I.E, con el objetivo de dar cumplimiento a la RVM N°083-2019-MINEDU, RDE D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE y RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia. Se ha tomado en consideración RDE 210-2021 MIDIS/PNAEQW-DE cap VIII literal 8.1 la misma que refiere: "La UTI, durante el proceso de actualización del listado de IIEE, coordina con el MINEDU el envío del último corte de la base nominal del SIAGIE, la que debe ser almacenada mensual o quincenalmente en la base de datos que gestiona, con el que genera el reporte del número de usuarias/os por IE."
- Asimismo, se coordinó y programó con los miembros del CAE, en las fecha 03 y 05 de noviembre, brindar la tele sensibilización y asistencia técnica, participando de la reunión la Directora de la Institución: Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar, presidenta del CAE, mediante la cual se informó sobre la actualización de usuarios/as la misma que se realizará a través del SIAGIE MINEDU; indicando la importancia del pronto registro de todos los alumnos/as matriculadas en la IIEE en su aplicativo informático; a su vez Qali Warma mediante sus especialistas informáticos recogen la información cuantificada y se brindará el servicio alimentario de acuerdo a la cantidad que reporta el SIAGIE por cada IE.
- Cabe resaltar el compromiso de la Directora de mantener actualizado el SIAGIE, toda vez de que los usuarios del Programa no se encuentren desprovistos del servicio alimentario y afectados así en su aporte nutricional; **no obstante a ello es preciso mencionar que dicha actualización (en ambos niveles de la IE), se hará efectiva en la primera entrega del año 2022.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PC2 NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.

- En cuanto a este punto crítico se ha brindado la tele sensibilización remota al CAE a fin de dar cumplimiento a la RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones que se debe tomar en cuenta para la distribución de los alimentos para el consumo en el hogar. Los mismos que están contemplados cap IX, numeral 9.3.2.1 sub índices: vii, vii. este último nos indica sobre la publicación física o virtual de la cantidad de alimentos que recibe cada alumno matriculado, lo cual se recalcó en la tele sensibilización.
- Se recalcó la importancia de la publicación de los alimentos que serán distribuidos a los alumnos, por ello se reincidió en el envío de información mediante mensajes de whatsapp para evitar que suceda lo mismo en la próxima entrega. En base a lo informado la Presidenta del CAE se comprometió a dar cumplimiento a lo requerido.

PC3. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO SE LAVA LAS MANOS, CON AGUA Y JABÓN PARA RECOGER LOS ALIMENTOS.

- En este punto se indicó también en la tele sensibilización la importancia del lavado de manos, por ello se enfatizó lo referido en la RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE- Cap. 9. Numeral 9.3.2.1 sub índice iv, que a la letra menciona: *"Se deben habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón y/o desinfección con alcohol del 70° (líquido o gel) para madres o padres de familia o apoderados/os que ingresan a la IE"*.
- Se reiteró que el lavado de manos es uno de las principales recomendaciones para evitar el contagio del virus del Covid 19, así como la propagación del mismo; así también como el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas por el gobierno. Hubo compromiso por parte del CAE de implementar el área de lavado con jabón líquido y gel desinfectante, para uso de los PPFF que recogen los alimentos.

PC4. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1.5 METROS DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS.

- En alusión a este punto se manifestó en la tele sensibilización el nuevo protocolo emitido por el MINSA a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1218 QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA 178-MINSA/DGIESP-2021 para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú. La misma que en el cap VI, numeral 6.1, sub índice 6.1.1, literal d. afirma: *"Distanciamiento físico: Mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas..."*
- Asimismo, se instó a cumplir esta medida, ya que en la distribución de alimentos es grande la cantidad de personas que asisten a la Institución, por esto lo recomendable es respetar el distanciamiento entre personas, a fin de prevenir contagios y propagación del virus en la comunidad. Ante esto, se requirió a la Directora de la IE el cumplimiento de dicha medida en la séptima entrega de alimentos, comprometiéndose a lo solicitado, además de mostrar evidencia de ello.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PC5. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO PRESENTA SU DNI Y EL DNI DEL/ OS ALUMNO/S USUARIOS PARA RECOGER LOS ALIMENTOS.

- Respecto a este punto crítico se brindó Asistencia Técnica al CAE a fin de dar cumplimiento a la RDE D000145-2021- MIDIS/PANEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia.
 - El comité de alimentación escolar, indica a la madres o padres de familia o apoderada/o de las/los usuarios que deben acudir portando:
 - DNI u otro documento de identificación
 - DNI u otro documento de identidad de la/el suaria/o.
- Habiendo brindado la capacitación, el CAE se comprometió a dar cumplimiento a lo requerido, siendo indispensable para la entrega de alimentos portar el DNI tanto del padre como del menor, de acuerdo a lo establecido en la normativa del Programa.
- Así también, teniendo en cuanto lo sucedido en la IE, en la 5ta entrega de alimentos se ha brindado la asistencia técnica incidiendo y reiterando en las medidas y acciones que nos indica la RDE D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE- Cap. IX, Numeral 9.3. Disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Sub índice 9.3.2 Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor. Literal. c) Distribución de alimentos- ítem xix, que a la letra menciona:

"En caso que la madres o padre de familia o apoderada/o no recoge los alimentos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución de los alimentos, el comité de alimentación escolar coordina con los mismos a fin de realizar su entrega (como plazo máximo en la siguiente entrega considerando la fecha de vencimiento del alimento, debiendo guardar estos en el almacén de la IE) y/ o evaluar su redistribución considerando a las madres o padres de familia o apoderadas/os de las/los usuarias/os que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros, levantando acta u otra evidencia según corresponda, con la asistencia del MGL"

- Ante lo expuesto, se manifestó que al encontrarse en una situación similar (padres, madres que no puedan asistir a la IIEE y coordinaron con la directora para lleve los alimentos a Huamachuco) esto se debe consignar en el acta de distribución. También se debe redactar un documento donde se registra la entrega y recepción de alimentos a los padres, madres, con fecha, hora, DNI, firma y huella de los padres, madres y se anexe al acta de distribución, para luego ser entregada a la Monitora como evidencia. con la finalidad de realizar una correcta distribución de los alimentos. Por ello la Directora indicó que se cumplirá con tal disposición.

PC6. LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS / ALIMENTOS NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN.

- Referente a este punto se brindó la asistencia técnica por parte de la Monitora quien en la tele sensibilización capacitaron al CAE conformado por la directora Esperanza Otilia Gurtierrez Aguilar con DNI: 40302740 a las vocales CAE : Santos anticona Altamirano, con DNI 73079023, Sebastina Altamirano Salirrosas, con DNI 71866193, de acuerdo a RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia. Cap IX sub índice 9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos :



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Etapa que comprende el almacenamiento de alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas) provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos".

- En relación a ello se brindó la asistencia técnica, resaltando el debido cuidado que deben recibir los alimentos al momento de ser recepcionados, y que deben ser depositados de manera adecuada, libres de contaminación, el CAE indicó que cumplirá con esta medida de seguridad.
- Asimismo, respecto a lo manifestado en este punto sobre la escasa aceptabilidad de la conserva de bofe de res por parte de los niños; se indicó que debido a la emergencia sanitaria no es posible realizar las sesiones demostrativas para la preparación de este producto; sin embargo se hizo llegar a la presidenta CAE las recetas con la preparación del producto para que sea compartido con los padres de familia.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Se informa sobre las acciones realizadas por parte del Monitor de Gestión Local del PNAEQW, frente a los puntos críticos identificados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad correspondientes a la IE N°80959, nivel inicial y primaria, del distrito de Sanagoran, Provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HANS ERNESTO CASTILLO BALLENAS
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Adjunto:

- INFORME N° D000037 Y N° D000038- 2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-NRR (Anexos- Evidencia de asistencia técnica CAE)



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RIVERA Nelly Maritza
FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2021 01:35:10 -05:00

Trujillo, 10 de Noviembre del 2021

INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-NRR

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 124-2021-CTVC/LIB reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad. suscitado en la IE 80959, centro poblado Raumate, Distrito de Sanagoran, departamento de la Libertad.

Referencia : a) PROVEIDO 125-000784-2021/UTLI
b) OFICIO N° 138-2021-CTVC/LIB
c) CASO N° 124-2021-CTVC/LIB

Fecha Elaboración: Trujillo, 09 de noviembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a Usted, con relación a los documentos en referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado:

I. ANTECEDENTES

Se tomó conocimiento del caso a través del proveido emitido por el Coordinador Técnico Territorial PROVEIDO 125-000784-2021/UTLI, donde mediante el Oficio N° 138-2021-CTVC/LA LIBERTAD y con fecha 22 de setiembre del presente año, se informa el CASO N° 124-2021-CTVC/LIB reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.

EL Representante del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana CTVC de la Región la Libertad, Sr. Briceño Rojas Adán Constante, con fecha 22 de setiembre del 2021, hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE 80959 nivel inicial con código modular **1427434** respecto a la alerta: CASO N° **124-2021-CTVC/LIB** con fecha de ocurrencia **15/09/2021**. Donde se presentan 6 puntos críticos a continuación detallamos:

PC1. el número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados:

*Según manifestó el señor Rosas Rogelio Villanueva flores, evidenció que los productos/alimentos del servicio alimentario del programa Qali Warma correspondiente a la Quinta REMESA se han distribuido el **15.09.2021**; acta de entrega y recepción de productos N.º **282625**, bajo la modalidad productos (desayuno+ almuerzo) pero la institución tendría 26 alumnos matriculados, presentándose hasta ese momento un DEFICT de una ración- Véase anexo N° 03*

La diferencia del número de matriculados con la cantidad de usuairos programados está generando que los miembros del CAE desarrollen estrategias de distribución equitativa de los productos, esta situación podría generar una distribución desigual de los alimentos que brinda el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PNAWQW a cada usuario, la cual estaría incumpliendo el numeral 8.7 RDE D000159-2021-MIDIS/PNAWQW-DE del protocolo para la planificación del menú escolar del PNAEQW

PC2 no se publica la lista y cantidad de lo alimentos que debe recibir cada alumno matriculado.

Según se obtuvo la información del Comité Local de Huamachuco durante la veeduría, los padres y madres de familia no visualizaron en la IE publicación acerca de los productos con sus respectivas cantidades que iban a recibir, solo se observó un padrón con parte del acta de distribución de los alimentos. Este hecho contravendría el inciso a) Etapa de distribución numeral 9.3.35 Modalidad Productos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE en su ítem vii. Dice "El CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usauria y usuario del servicio y el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones"

PC3. El padre/madre/apoderado no se lava las manos, con agua y jabón para recoger los alimentos.

Durante la veeduría se observó que, si bien la IIEE cuenta con espacios de lavado de manos, los padres, madres asistentes a la recepción de alimentos no se lavaban las manos.

PC4. el padre/madre/apoderado no mantiene 1.5 metros de distancia con otras personas al recoger los alimentos.

Durante la veeduría se observó que, los padres y madres de familia al recoger los alimentos no han mantenido el distanciamiento enmarcado en las medidas de emergencia sanitaria a nivel nacional.

PC5. El padre/madre/apoderado no presenta su DNI y el DNI del/ os alumno/s usuarios para recoger los alimentos

Durante la veeduría se observó que, los padres y madres de familia al recoger los alimentos no presentaban los DNI de los niños usurios del Programa, inclusive la directora estaba llevando alimentos de 4 menores, según señalo la directora, se debía a un favor solicitado por los padres quienes estaban residiendo en la ciudad de Huamachuco y dichos padres no podían llegar a recoger los alimentos.

PC6. lugar de almacenamiento de los productos / alimentos no es exclusivo para este fin.

Durante la veeduría se pudo evidenciar que los productos pertenecientes al nivel inicial están almacenados con los productos del nivel primario y difícilmente pueden ser diferenciados. Asimismo, en el mismo ambiente también se pueden encontrar productos de limpieza, lejía, detergentes, equipos de gimnasia y mobiliario escolar- carpetas, como también cajas de material educativo, estos pueden afectar la inocuidad de los alimentos del Programa Qali Warma.

II.BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PANEQW-DE de fecha 18 de mayo, aprobar el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2. Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 277-2020-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4. RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE – actualización de usuarios.
- 2.5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1218 QUE APRUEBA LA NORMA TECNICA 178-MINSA/DGIESP-2021 para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú

III.OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de los puntos críticos señalados en el referido caso, a fin de darle solución, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV.ANÁLISIS:

- 4.1 De la alerta suscitada relacionada a la distribución de alimentos a la IIEE N° 80959, nivel inicial, con código modular 1427434, del centro poblado Raunate, distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron seis (06) puntos críticos, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS:

- En relación este punto crítico para el caso en mención tomamos las medidas que como monitorea de Gestión Local nos compete, por ello se brindó la Asistencia Técnica de manera REMOTA al CAE con la finalidad de dar cumplimiento a la RVM N° 083-2019-MINEDU, RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia.

Hemos tomado en consideración RDE 210-2021 MIDIS/PNAEQW-DE cap VIII literal 8.1 la misma que refiere: "La UTI, durante el proceso de actualización del listado de IIEE, coordina con el MINEDU el envío del último corte de la base nominal del SIAGIE, la que debe ser almacenada mensual o quincenalmente en la base de datos que gestiona, con el que genera el reporte del número de usuarias/os por IE."

El día 03/11/2021 se coordinó y programó la tele sensibilización y asistencia técnica al CAE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El día 05/11/2021 se brindó telesensibilización y asistencia técnica a la directora de la IE 80959 Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar, que tiene como rol Presidenta del comité de alimentación escolar. Se informó sobre la actualización de usuarios/as la misma que se realizará a través del SIAGIE MINEDU; por lo que es de suma importancia el pronto registro de todos los alumnos/as matriculados en la IIEE en su aplicativo informático; a su vez Qali Warma mediante sus especialistas informáticos recogen la información cuantificada y se brindará el servicio alimentario de acuerdo a la cantidad que reporta el SIAGIE por cada IE.
- Para el caso de la IE 80959, C.M. 1427434 nivel inicial a la fecha recibe para 25 niños, según acta de la 7ma entrega y recepción de productos N° 403973 **por lo que la actualización se hará efectiva en la primera entrega del próximo año 2022.**
- Es preciso indicar que hemos brindado la asistencia técnica respectiva a la directora Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar, quien se comprometió a cumplir con el registro oportuno de sus alumnos/as matriculados y tener actualizado el SIAGIE para que les llegue los alimentos a cada niño, niña.

PC2 NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.

- Referente a este punto crítico se ha brindado la telesensibilización remota al CAE afin de dar cumplimiento a la RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones que se debe tomar en cuenta para la distribución de los alimentos para el consumo en el hogar. Los mismos que están contemplados cap IX, numeral 9.3.2.1 sub índices: vii, vii. este último nos indica sobre la publicación física o virtual de la cantidad de alimentos que recibe cada alumno matriculado. La misma que hemos citado en la telesensibilización.
- Así mismo el día 06/11/2021 se ha enfatizado mediante mensaje vía WhatsApp a fin de tomar en cuenta en la próxima distribución de alimentos.
- Habiendo nosotros (Monitora de Gestión Local: Nelly Maritza Rodríguez Rivera) brindado la telesensibilización pertinente al punto que nos convoca, la presidenta CAE: *Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar* se ha comprometido a cumplir con la publicación oportuna de las cantidades de alimentos que recibirá cada alumno, alumna matriculada el día de la distribución.

PC3. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO SE LAVA LAS MANOS, CON AGUA Y JABÓN PARA RECOGER LOS ALIMENTOS.

- Con respecto al punto crítico hemos realizado la telesensibilización a la presidenta CAE Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar reiterando la importancia de la higiene y el lavado de manos por parte de toda la comunidad educativa contempladas en la RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE- Cap. 9. Numeral 9.3.2.1 sub índice iv. Donde precisa sobre el lavado de manos o uso de alcohol de 70°
Y cito:
"Se deben habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón y/o desinfección con alcohol del 70° (líquido o gel) para madres o padres de familia o apoderados/os que ingresan a la IE"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- En la telesensibilización realizada hemos incidido en el lavado de manos, que va a prevenir la propagación de gérmenes, incluido el coronavirus, protegiendo a la misma persona, a su familia y a la comunidad. Una higiene adecuada es una barrera a la entrada de virus, hongos y bacterias.
- El CAE manifestó y se comprometió a colocar en el área del lavado de manos jabón líquido o en gel, alcohol líquido o en gel para el uso de padres/madres antes de recibir los alimentos.

PC4. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1.5 METROS DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS.

- Referente a este punto crítico se ha dado la asistencia técnica respectiva al CAE considerando el nuevo protocolo emitido por el MINSA a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1218 QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA 178-MINSA/DGIESP-2021 para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú. La misma que en el capítulo VI, numeral 6.1, subíndice 6.1.1, literal d. afirma: Distanciamiento físico: **Mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas..**
- El distanciamiento 1.5 metros entre personas va a PREVENIR LA propagación del virus COVID -19 sobre todo el contagiarnos y propagar el virus en la comunidad. Este debe realizarse sobre todo en sitios de mayor afluencia, como el día de la distribución de alimentos en la IIEE.
- En la telesensibilización y asistencia técnica brindada al CAE se ha enfatizado y reiterado esta medida de prevención. Haciendo incapié sobre el distanciamiento de **1.5** metros.
- Se ha solicitado al CAE cuando culmine la 7ma entrega de alimentos a los padres, madres o apoderados envíe las fotos y las evidencias de la distribución.
- La directora Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar se comprometió con hacer cumplir esta medida en la 7ma distribución de alimentos, así como enviar las evidencias respectivas.

PC5. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO PRESENTA SU DNI Y EL DNI DEL/ OS ALUMNO/S USUARIOS PARA RECOGER LOS ALIMENTOS.

- Sobre este punto crítico para el caso en mención se tomaron las medidas por parte de la Monitora de Gestión Local, por ello se brindó Asistencia Técnica al CAE a fin de dar cumplimiento a la RDE D000145-2021- MIDIS/PANEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia.
- El comité de alimentación escolar, indica a las madres o padres de familia o apoderada/o de las/los usuarios que deben acudir portando:
- DNI u otro documento de identificación
- DNI u otro documento de identidad de la/el usuaria/o.

Hemos brindado la capacitación y el CAE se comprometió que en la próxima distribución avisaría con anticipación a padres, madres que acudan llevando el DNI de ellos y de sus hijos, hijas para la recepción de los alimentos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es preciso indicar que en este punto critico hay un parrafo donde se menciona y citó textual :

“directora estaba llevando los alimentos de 4 menores, según señalo la directora, se debia a un favor solicitado por los padres quienes estaban residiendo en la ciudad de Huamachuco y dichos padres no podían llegar a recoger los alimentos”

En mención al párrafo solicitamos información a la directora Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar. Manifestando : *“La señora Edomila me solicito la apoyara llevando los alimentos de sus hijas, pues se fue el caserio de Raumate porque sufrió violencia. La señora Clemencia y el señor Mario Iparraguirre, trabajan en Huamachuco por lo que coordinaron conmigo pues no pueden ir a la IIEE por motivo de trabajo”*

Los padres, madres y usuarios/as según refirió son las siguientes detallamos a continuación :

1.-Señora Edomila Santos Rojas, identificada con DNI 46651596 quien solicitó su apoyo para que recogiera los alimentos de sus hijas:

- Baltazar Santos Cinthia Mileny con DNI 81089987 (5 años)
- Micaela Fiorely Baltazar Santos con DNI 79594881 (8 años) son **02 dos bolsas**.

2- Señor Mario Wilson Iparraguirre Flores identificado con DNI 46519067 padre del menor Jonel Wilson Iparraguirre Villanueva identificado con DNI: 63007836. **(01 BOLSA)**

3-Señora Leocadia Clemencia Lavado Solano con DNI, 19566398, madre del niño Nelson Javien Bautista Solano con DNI 62727192. **(01 BOLSA)**

*La directora también manifiesta **que NO llevó** los alimentos. Y que se guardo en el almacen de la IE.*

Tomando en consideración el hecho suscitado el día de la 5ta distribucion 15/09/2021 hemos dado la Asistencia técnica incidiendo y reiterando en las medidas y acciones que nos indica la RDE D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE- Cap. IX, Numeral 9.3. Disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor. **Sub índice 9.3.2** Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor. **Literal. c)** Distribución de alimentos- **item xix**. Cito textual

“En caso que la madres o padre de familia o apoderada/o no recoge los alimentos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución de los alimentos, el comité de alimentación escolar coordina con los mismos a fin de realizar su entrega (como plazo máximo en la siguiente entrega considerando la fecha de vencimiento del alimento, debiendo guardar estos en el almacén de la IE) y/ o evaluar su redistribución considerando a las madres o padres de familia o apoderadas/os de las/los usuarias/os que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros, levantando acta u otra evidencia según corresponda, con la asistencia del MGL”

Así mismo en la asistencia técnica se hizo incidencia, sobre darse una situación similar (padres, madres que no puedan asistir a la IIEE y coordinaron con la directora para lleve los alimentos a Huamachuco) esto se debe consignar en el acta de distribución. También se debe redactar un documento donde se registra la entrega de alimentos a los padres, madres y se anexe al acta de distribución. Para luego ser enviada a la monitora como fuente de evidencia de la correcta distribución de alimentos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En nuestra Calidad de Monitorea de Gestión local y conociendo las normas indicadas por la resolución arriba mencionada, se reiteró el cumplimiento de este punto a fin de realizar una correcta distribución de productos a los usuarios, usuarias del PNAEQW.

La directora se comprometió a seguir las pautas indicadas para la distribución de los alimentos.

PC6. LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS / ALIMENTOS NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN.

- En cuanto al punto crítico hemos realizado tele sensibilización remota y Asistencia Técnica a la directora Esperanza Otilia Gurtierrez Aguilar en cumplimiento a la RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia. **Cáp IX** sub índice 9.1.2.2. **Almacenamiento de alimentos :**
- Etapa que comprende el almacenamiento de alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas) provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos.

-Se ha brindado la asistencia técnica incidiendo en el cuidado de la inocuidad de los alimentos, por lo que se compromete a dar cumplimiento con las medidas establecidas y llevar un buen servicio alimentario en su IIEE.

En este punto crítico encontramos un párrafo donde se informa **y cito textual**

“ los padres y madres de familia han manifestado que el producto conserva bofe de res , tiene escasa aceptabilidad en el consumo de niños y niñas”.

Respondemos que debido a la emergencia sanitaria nos ha sido imposible realizar sesiones demostrativas donde se enseña la preparación de este producto, Sin embargo se ha hecho llegar a la presidenta CAE las recetas con la preparación del producto para que sea compartido con los padres de familia

a. CONCLUSIONES

- Se informa sobre las acciones realizadas por parte de la Monitorea de Gestión Local del PNAEQW, frente a los puntos críticos identificados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad correspondientes a la IE, 80959 código modular :1427434, nivel inicial, del centro poblado de Raunate, distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión departamento La Libertad.
- Hemos brindado la asistencia técnica mediante la Telesensibilización remota sobre todos puntos críticos hallados en la IE.
- Se ha enfatizado y reiterado el cumplimiento por parte del CAE para evitar cualquier imprevisto en el servicio alimentario.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

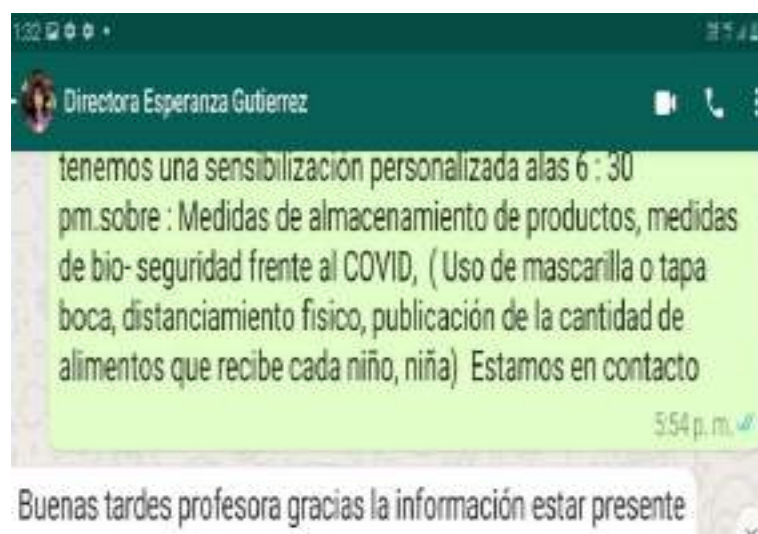
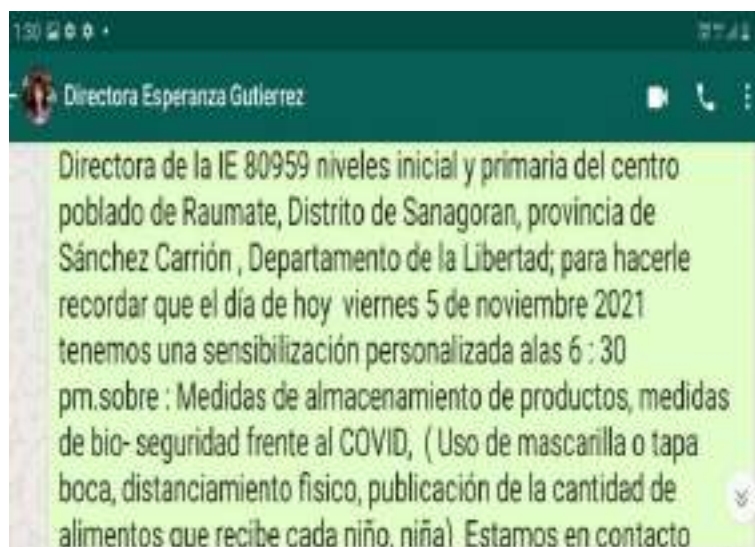
Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

Adjunto: (Anexos- Evidencia de asistencia técnica CAE) capturas de pantalla de Telesensibilización remota

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EVIDENCIAS SOBRE LA ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADA AL CAE





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

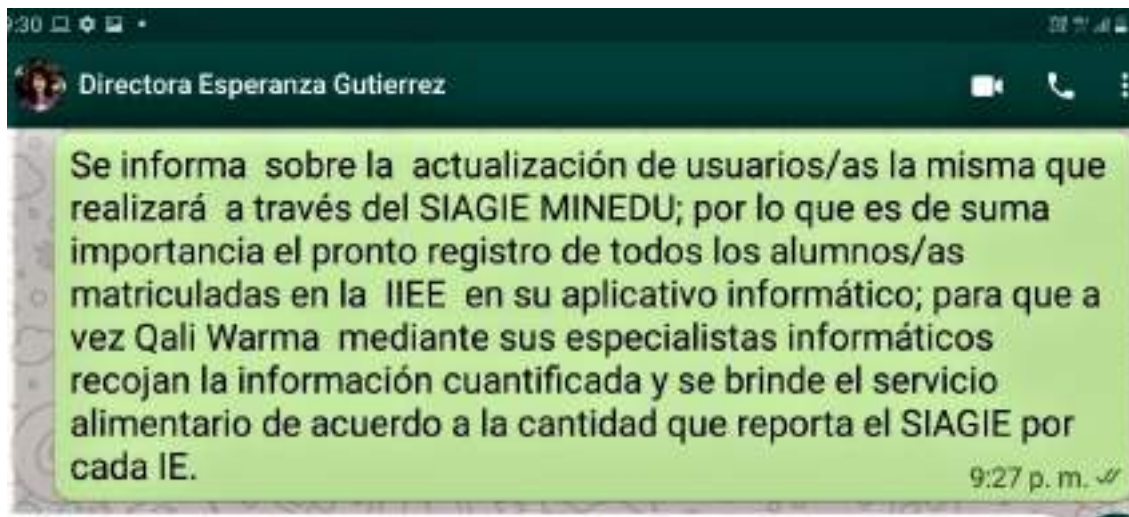
Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1-EVIDENCIA DE ASISTENCIA TECNICA AL CAE en relación al PC1. el número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados:





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

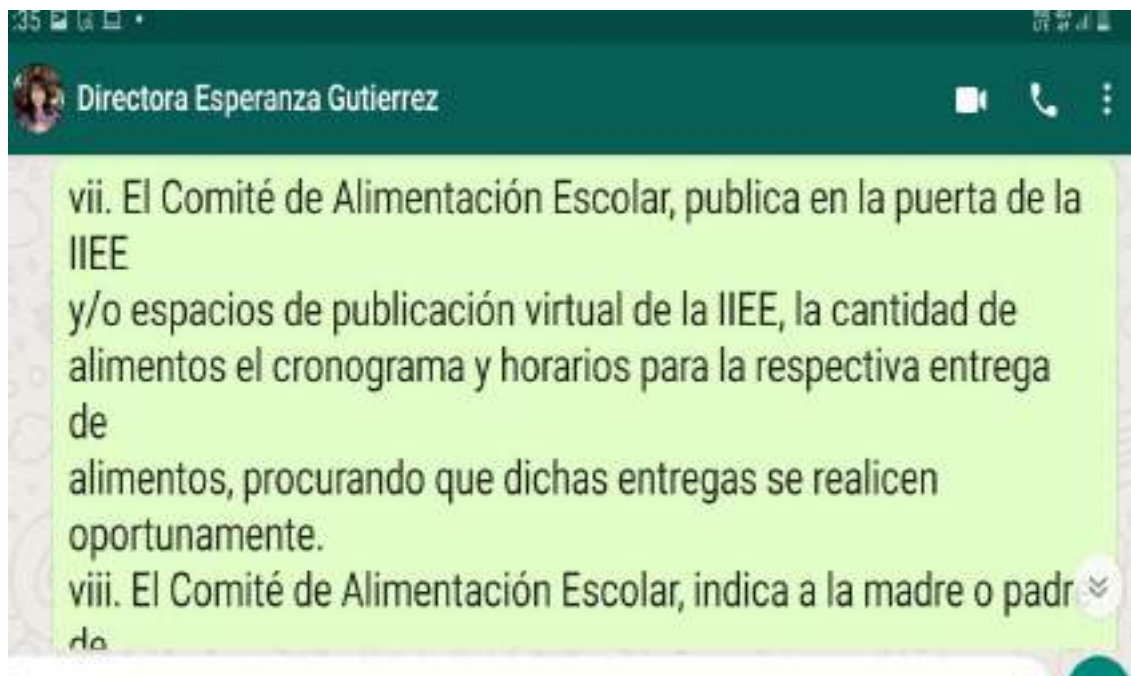
Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

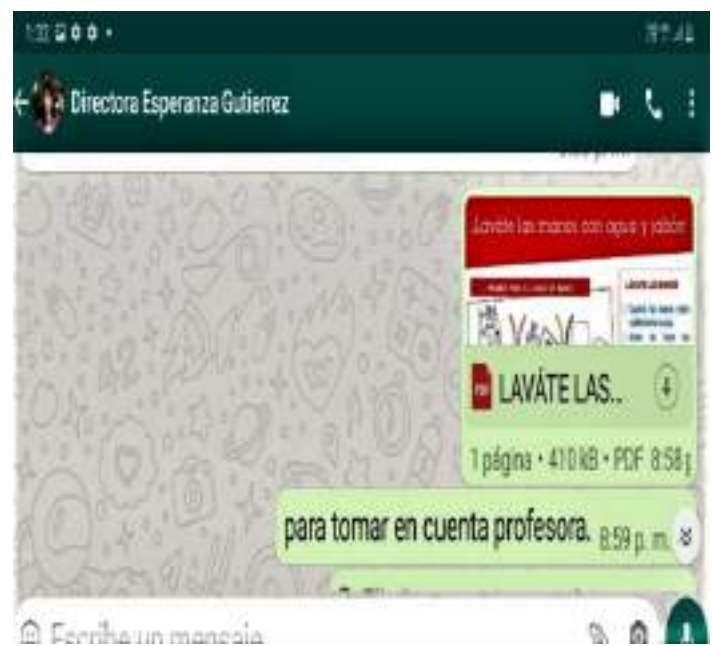
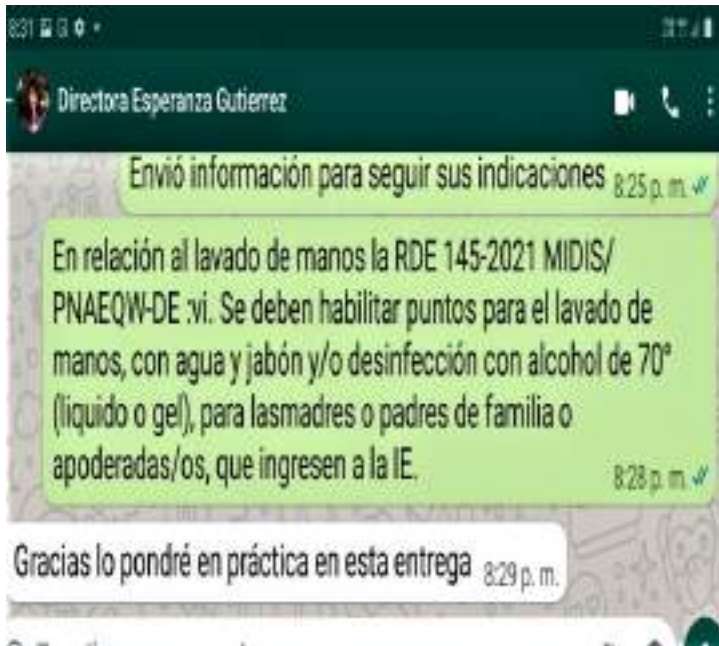
2-EVIDENCIA RELACIONADA AL PUNTO CRITICO 2: PC2 no se publica la lista y cantidad de lo alimentos que debe recibir cada alumno matriculado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3-EVIDENCIA DE ASISTENCIA TECNICA AL CAE RELACIONADA LA PUNTO CRITICO 3 -PC3. el padre/madre/apoderado no se lava las manos, con agua y jabón para recoger los alimentos.

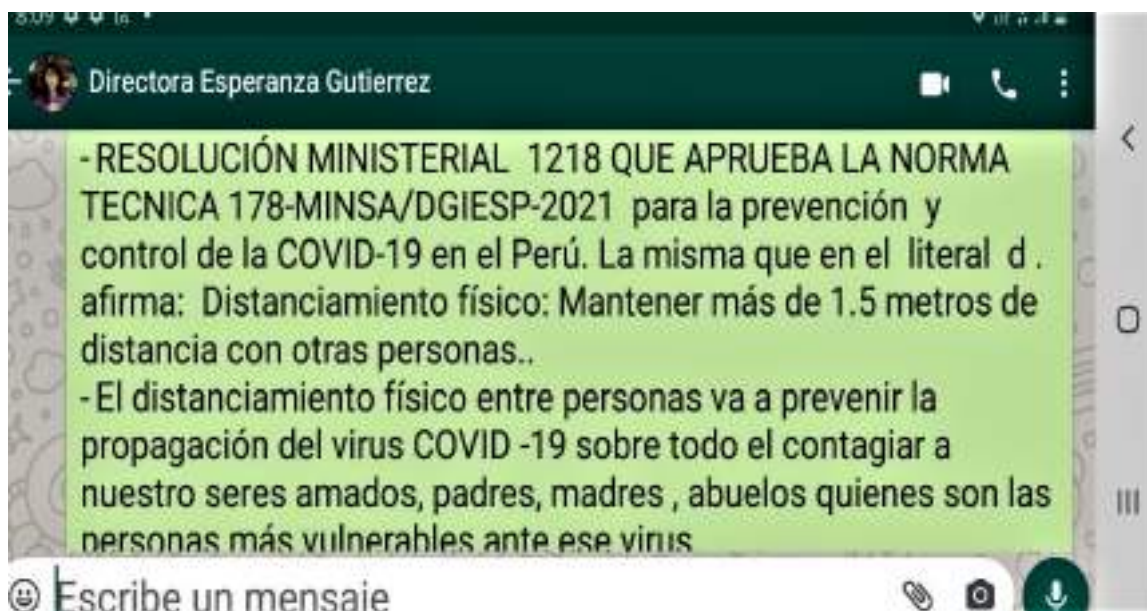


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

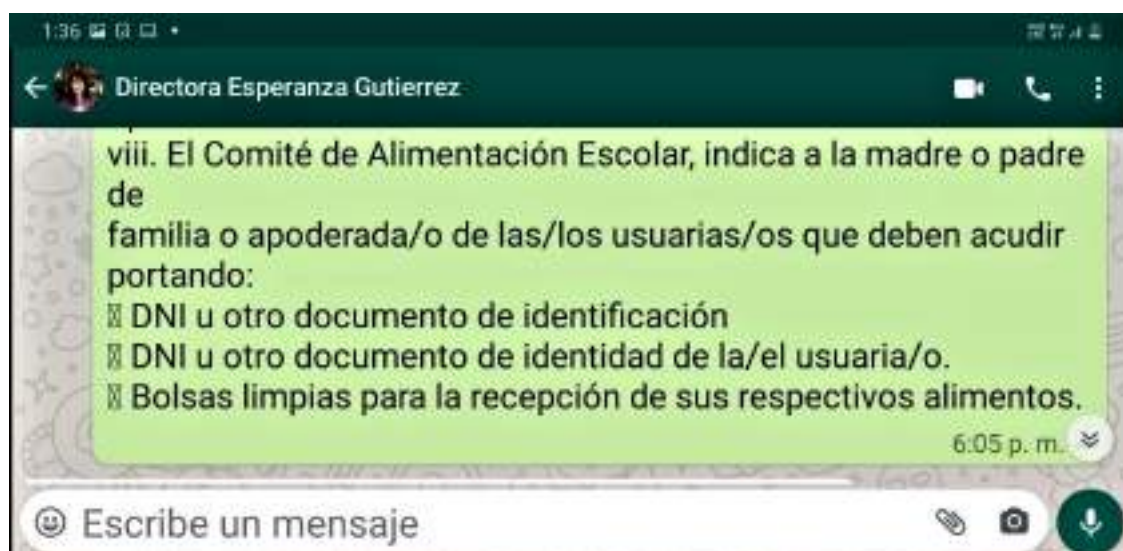
EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA TECNICA AL CAE ACERCA DEL PUNTO CRITICO

4.-pc4. el padre/madre/apoderado no mantiene 1.5 metros de distancia con otras personas al recoger los alimentos.



5.EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA TECNICA AL CAE ACERCA DEL PUNTO CRITICO 5

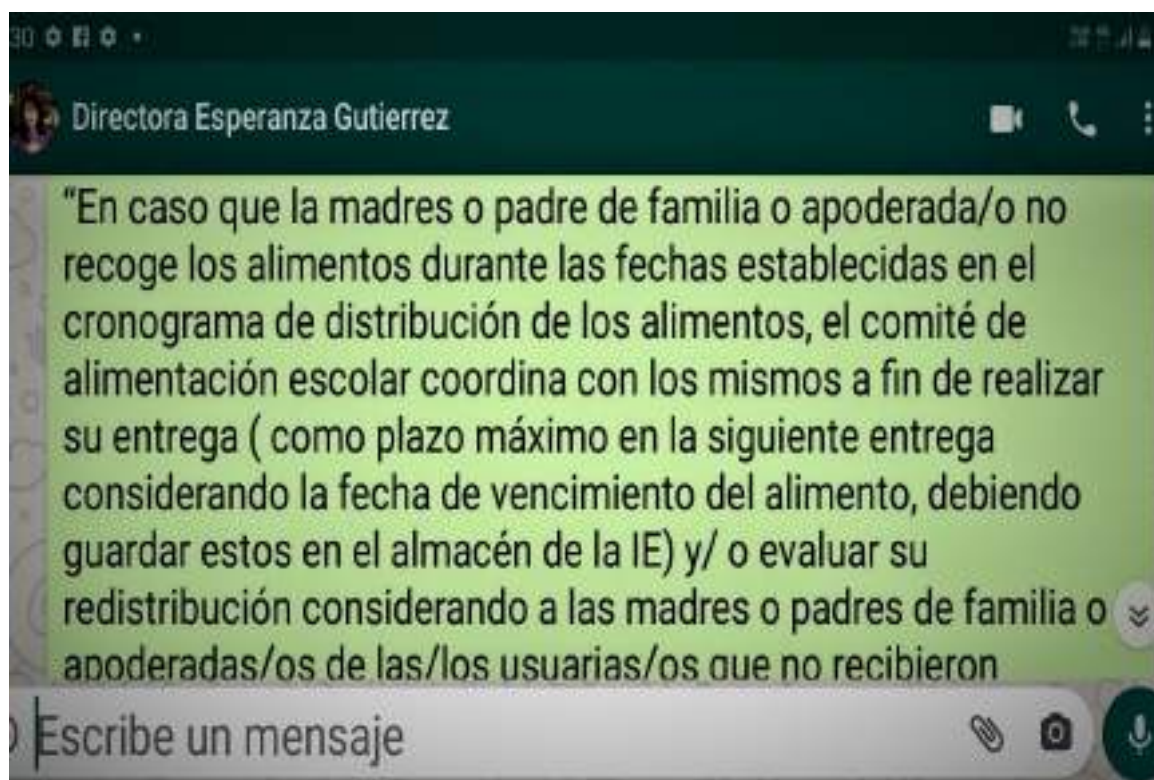
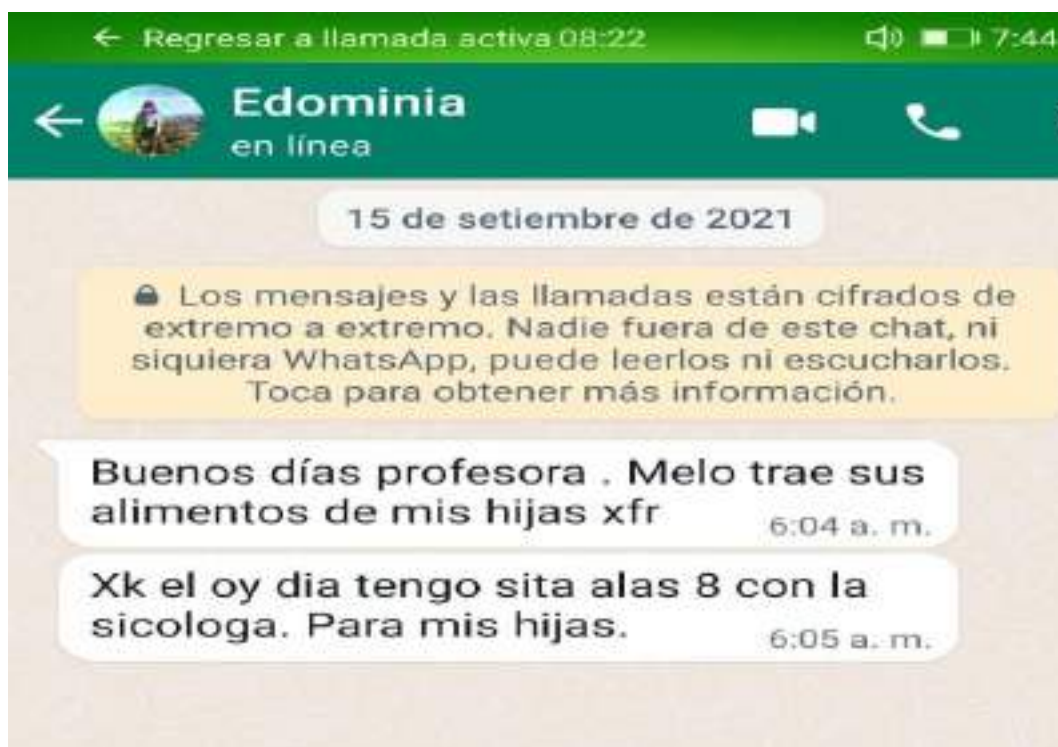
pc5. el padre/madre/apoderado no presenta su dni y el dni del/ os alumno/s usuarios para recoger los alimentos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

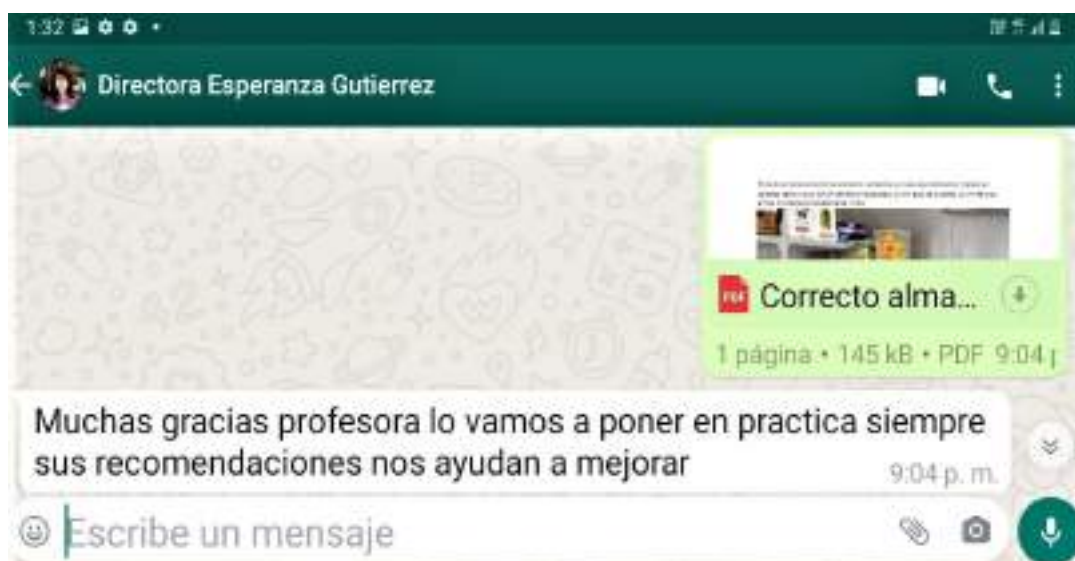
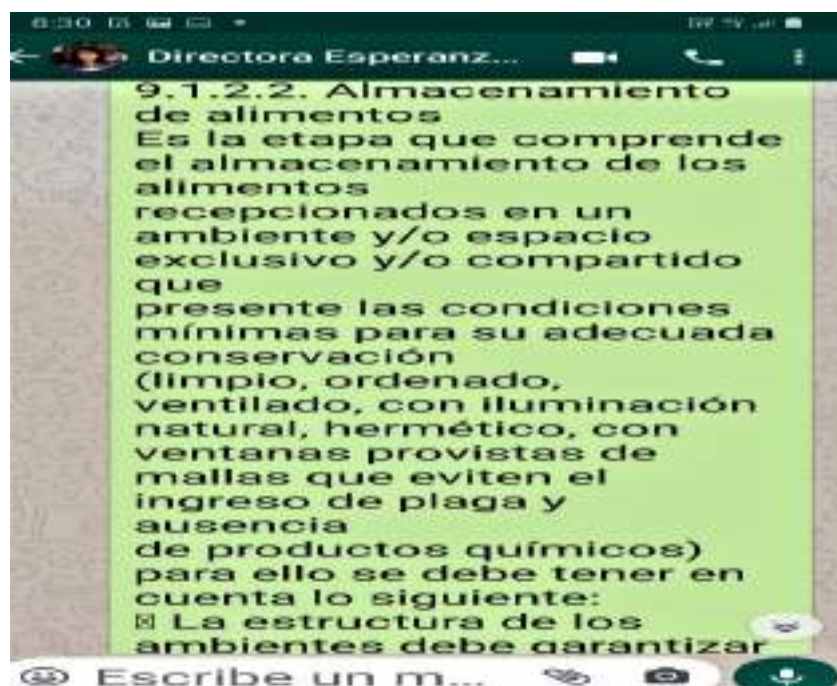
5.1 .Evidencia. Apoyo a la señora Edomila Santos Rojas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. EVIDENCIA DE ASISTENCIA TECNICA RELACIONADA AL PUNTO CRITICO 6-

pc6. lugar de almacenamiento de los productos / alimentos no es exclusivo para este fin.





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

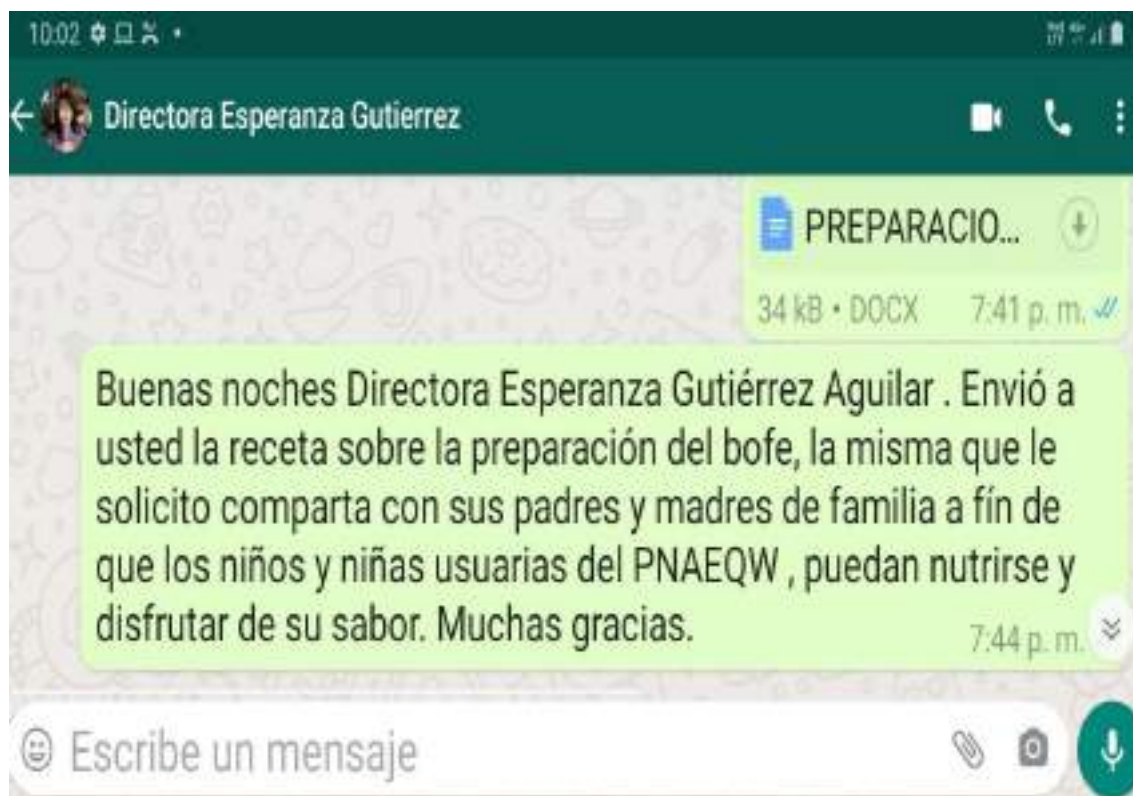
Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Envío de receta a CAE sobre la preparación del BOFE





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMPROMISOS ASUMIDOS

COMPROMISO ASUMIDOS POR EL CAE

En relación a los temas de la capacitación y con las herramientas brindadas relacionadas al servicio alimentario, enfatizamos y realizamos su importancia.

1. Actualización de usuarios, usuarias.
2. Publicación de lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno, alumna matriculada/o
3. Habitar un punto para el lavado de manos (agua y jabón) u alcohol al 70% antes de recoger los alimentos.
4. Mantener la distancia de 1.5 metros con otras personas al recoger los alimentos.
5. Padre, madre o apoderado lleva su DNI y el de los, las alumnas/os a recoger los alimentos.
6. ambiente de alimentos exclusivo, limpio, higiénico, ordenado, ventilado e iluminado donde se recepcionar los productos que entrega el PNAE Qali Warma.

Yo, Esperanza Otilia Gutiérrez Aguilar identificada con DNI 40302740, en mi Calidad de DIRECTORA Y PRESIDENTA CAE de la IIEE 80959 (Institución educativa integrada) inicial C.M.1427434, primaria 0588889 habiendo recibido la Telesensibilización en los puntos arriba mencionados me comprometo a cumplir y hacer cumplir conforme a mi cargo los puntos tratados en la capacitación.

Atentamente,



Esperanza Otilia Gutiérrez Aguilar
DIRECTORA

Esperanza Otilia Gutiérrez Aguilar
DNI: 40302740
Directora.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RIVERA Nelly Maritza
FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2021 19:02:24 -05:00

Trujillo, 11 de Noviembre del 2021

INFORME N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-NRR

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 125-2021-CTVC/LIB reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad. suscitado en la IE 80959, centro poblado Raumate, Distrito de Sanagoran, departamento de la Libertad.

Referencia : a) PROVEIDO 125-000784-2021/MIDIS/PNAEQW/UTLLBT-HCB
b) OFICIO N° 139-2021-CTVC/LIB
c) CASO N° 125-2021-CTVC/LIB

Fecha Elaboración: Trujillo, 11 de noviembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a Usted, con relación a los documentos en referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado:

I. ANTECEDENTES

Se tomó conocimiento del caso a través del proveido emitido por el Coordinador Técnico Territorial PROVEIDO 125-000784-2021/ UTLI, donde mediante el Oficio N° 139-2021-CTVC/LA LIBERTAD y con fecha 22 de setiembre del presente año, se informa el CASO N° 125-2021-CTVC/LIB reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.

EL Representante del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana CTVC de la Región la Libertad, Sr. Briceño Rojas Adán Constante, con fecha 22 de setiembre del 2021, hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE **80959** nivel primaria con código modular **0588889** respecto a la alerta: CASO N.º **125-2021-CTVC/LIB** con fecha de ocurrencia **15/09/2021**. Donde se presentan 6 puntos críticos a continuación detallamos:

PC1. el número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados:

*Según manifestó el señor Rosas Rogelio Villanueva flores, evidenció que los productos/alimentos del servicio alimentario del programa Qali Warma correspondiente a la Quinta remesa se han distribuido el jueves **15.09.2021**; La institución recibe la atención de 61 niños y niñas programados por Qali Warma- según **Acta de entrega y recepción de productos N.º 282484**, bajo la modalidad productos (desayuno+ almuerzo) pero la institución tendría 57 alumnos matriculados, presentándose hasta ese momento un **EXCEDENTE DE CUATRO (04) raciones**. La diferencia del número de matriculados con la cantidad de usuarios programados está generando que los miembros del CAE desarrollen estrategias de distribución equitativa de los productos, esta situación podría generar una distribución desigual de los alimentos que brinda el **PNAWQW** a cada usuario, la cual estaría incumpliendo el numeral **8.7 RDE D000159-2021-MIDIS/PNAWQW-DE del protocolo para la planificación del menú escolar del PNAEQW***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PC2 No se publica la lista y cantidad de lo alimentos que debe recibir cada alumno matriculado.

Según se obtuvo la información el Comité Local de Huamachuco durante la veeduría, los padres y madres de familia no visualizaron en la IE publicación acerca de los productos con sus respectivas cantidades que iban a recibir, solo se observó un padrón con parte del acta de distribución de los alimentos. Este hecho contravendría el inciso a) Etapa de distribución numeral 9.3.35 Modalidad Productos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIIDIS/PNAEQW-DE en su ítem vii. Dice **"El CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usauria y usuario del servicio y el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones"**

PC3. El padre/madre/apoderado no se lava las manos, con agua y jabón para recoger los alimentos.

Durante la veeduría se observó que, si bien la IIEE cuenta con espacios de lavado de manos, los padres, madres asistentes a la recepción de alimentos no se lavaban las manos.

PC4. el padre/madre/apoderado no mantiene 1.5 metros de distancia con otras personas al recoger los alimentos.

Durante la veeduría se observó que, los padres y madres de familia al recoger los alimentos no han mantenido el distanciamiento enmarcado en las medidas de emergencia sanitaria a nivel nacional.

PC5. El padre/madre/apoderado no presenta su DNI y el DNI del/ os alumno/s usuarios para recoger los alimentos

Durante la veeduría se observó que, los padres y madres de familia al recoger los alimentos no presentaban los DNI de los niños usuarios del Programa, inclusive la directora estaba llevando alimentos de 4 menores, según señaló la directora, se debía a un favor solicitado por los padres quienes estaban residiendo en la ciudad de Huamachuco y dichos padres no podían llegar a recoger los alimentos.

PC6. lugar de almacenamiento de los productos / alimentos no es exclusivo para este fin.

Durante la veeduría se pudo evidenciar que los productos pertenecientes al nivel inicial están almacenados con los productos del nivel primario y difícilmente pueden ser diferenciados. Asimismo, en el mismo ambiente también se pueden encontrar productos de limpieza, lejía, detergentes, equipos de gimnasia y mobiliario escolar- carpetas, como también cajas de material educativo, estos pueden afectar la inocuidad de los alimentos del Programa Qali Warma.

II.BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PANEQW-DE de fecha 18 de mayo, aprobar el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2. Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 277-2020-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4. RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE – actualización de usuarios.
- 2.5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1218 QUE APRUEBA LA NORMA TECNICA 178-MINSA/DGIESP-2021 para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú

III.OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de los puntos críticos señalados en el referido caso, a fin de darle solución, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV.ANÁLISIS:

- 4.1 De la alerta suscitada relacionada a la distribución de alimentos a la IIEE N° 80959, nivel primario, con código modular 0588889, del centro poblado Raunate, distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron seis (06) puntos críticos, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS:

- En relación este punto crítico para el caso en mención tomamos las medidas que como monitorea de Gestión Local nos compete, por ello se brindó la Asistencia Técnica de manera REMOTA al CAE con la finalidad de dar cumplimiento a la RVM N° 083-2019-MINEDU, RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia.

Hemos tomado en consideración RDE 210-2021 MIDIS/PNAEQW-DE cap VIII literal 8.1 la misma que refiere: "La UTI, durante el proceso de actualización del listado de IIEE, coordina con el MINEDU el envío del último corte de la base nominal del SIAGIE, la que debe ser almacenada mensual o quincenalmente en la base de datos que gestiona, con el que genera el reporte del número de usuarias/os por IE."

El día 03/11/2021 se coordinó y programó la tele sensibilización y asistencia técnica al CAE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El día 05/11/2021 se brindó telesensibilización y asistencia técnica a la directora de la IE 80959 Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar, que tiene como rol Presidenta del comité de alimentación escolar. Se informó sobre la actualización de usuarios/as la misma que se realizará a través del SIAGIE MINEDU; por lo que es de suma importancia el pronto registro de todos los alumnos/as matriculados en la IIEE en su aplicativo informático; a su vez Qali Warma mediante sus especialistas informáticos recogen la información cuantificada y se brindará el servicio alimentario de acuerdo a la cantidad que reporta el SIAGIE por cada IE.
- Para el caso de la IE 80959, C.M. 0588889 nivel primaria a la fecha recibe para **61 niños, niñas** según acta de la 7ma entrega y recepción de productos N° **403943 por lo que la actualización se hará efectiva en la primera entrega del próximo año 2022.**
- Es preciso indicar que hemos brindado la asistencia técnica respectiva a la directora Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar, quien se comprometió a cumplir con el registro oportuno de sus alumnos/as matriculados y tener actualizado el SIAGIE para que les llegue los alimentos a cada niño, niña.

PC2 NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.

- Referente a este punto crítico se ha brindado la telesensibilización remota al CAE afin de dar cumplimiento a la RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones que se debe tomar en cuenta para la distribución de los alimentos para el consumo en el hogar. Los mismos que están contemplados cap IX, numeral 9.3.2.1 sub índices: vii, vii. este último nos indica sobre la publicación física o virtual de la cantidad de alimentos que recibe cada alumno matriculado. La misma que hemos citado en la telesensibilización.
- Así mismo el día 06/11/2021 se ha enfatizado mediante mensaje vía WhatsApp a fin de tomar en cuenta en la próxima distribución de alimentos.
- Habiendo nosotros (Monitora de Gestión Local: Nelly Maritza Rodríguez Rivera) brindado la telesensibilización pertinente al punto que nos convoca, la presidenta CAE: *Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar* se ha comprometido a cumplir con la publicación oportuna de las cantidades de alimentos que recibirá cada alumno, alumna matriculada el día de la distribución.

PC3. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO SE LAVA LAS MANOS, CON AGUA Y JABÓN PARA RECOGER LOS ALIMENTOS.

- Con respecto al punto crítico hemos realizado la telesensibilización a la presidenta CAE Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar con DNI 40302730 y vocal CAE Sebastiana Altamirano Salirrosas, con DNI 71866193 reiterando la importancia de la higiene y el lavado de manos por parte de toda la comunidad educativa contempladas en la RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE- Cap. 9. Numeral 9.3.2.1 sub índice **iv**. Donde precisa sobre el lavado de manos o uso de alcohol de 70°
Y cito:
"Se deben habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón y/o desinfección con alcohol del 70° (líquido o gel) para madres o padres de familia o apoderados/os que ingresan a la IE"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- En la telesensibilización realizada hemos incidido en el lavado de manos, que va a prevenir la propagación de gérmenes, incluido el coronavirus COVID-2019, protegiendo a la misma persona, a su familia y a la comunidad. Una higiene adecuada es una barrera a la entrada de virus, hongos y bacterias.
- El CAE manifestó y se comprometió a colocar en el área del lavado de manos jabón líquido o en gel, alcohol líquido o en gel para el uso de padres/madres antes de recibir los alimentos.

PC4. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1.5 METROS DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS.

- Referente a este punto crítico se ha dado la asistencia técnica respectiva al CAE
- Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar, con DNI 40302740 (presidenta CAE,) Sebastiana Altamirano Salirrosas con DNI 71866193 (vocal CAE) considerando el nuevo protocolo emitido por el MINSA a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1218 QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA 178-MINSA/DGIESP-2021 para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú. La misma que en el capítulo VI, numeral 6.1, subíndice 6.1.1, literal d) afirma: Distanciamiento físico: **Mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas..**
- El distanciamiento 1.5 metros entre personas va a PREVENIR LA propagación del virus COVID-19 sobre todo el contagiarnos y propagar el virus en la comunidad. Este debe realizarse sobre todos en sitios de mayor afluencia, como el día de la distribución de alimentos en la IIEE.
- En la telesensibilización y asistencia técnica que hemos brindado al CAE se ha enfatizado y reiterado esta medida de prevención. Haciendo incapié sobre el distanciamiento de **1.5** metros.
- Se ha solicitado al CAE cuando culmine la 7ma entrega de alimentos a los padres, madres o apoderados envíe las fotos y las evidencias de la distribución.
- La directora Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar se comprometió con hacer cumplir esta medida en la 7ma distribución de alimentos, así como enviar las evidencias respectivas.

PC5. EL PADRE/MADRE/APODERADO NO PRESENTA SU DNI Y EL DNI DEL/ OS ALUMNO/S USUARIOS PARA RECOGER LOS ALIMENTOS.

- Sobre este punto crítico para el caso en mención se tomaron las medidas por parte del la Monitora de Gestión Local, por ello se brindó Asistencia Técnica al CAE a fin de dar cumplimiento a la RDE D000145-2021- MIDIS/PANEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia.
- El comité de alimentación escolar, indica a la madres o padres de familia o apoderada/o de las/los usuarios que deben acudir portando:
- DNI u otro documento de identificación
- DNI u otro documento de identidad de la/el usuaria/o.

Hemos brindado la capacitación y el CAE se comprometió que en la próxima distribución avisaría con anticipación a padres, madres que acudan llevando el DNI de ellos y de sus hijos, hijas para la recepción de los alimentos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Es preciso indicar que en este punto critico hay un párrafo donde se menciona y citó textual a continuación:

"la directora estaba llevando los alimentos de 4 menores, según señalo la directora, se debía a un favor solicitado por los padres quienes estaban residiendo en la ciudad de Huamachuco y dichos padres no podían llegar a recoger los alimentos"

En mención al párrafo solicitamos información a la directora Esperanza Otilia Gutierrez Aguilar. Manifestando : *"La señora Edomila me solicitó la apoyara llevando los alimentos de sus hijas, pues se fue del caserio de Raumate porque sufrió violencia doméstica.. La señora Clemencia y el señor Mario Iparraguirre, trabajan en Huamachuco por lo que coordinaron conmigo pues no pueden ir a la IIEE por motivo de trabajo"* Así mismo manifestó que solo se pretendía apoyar a estos señores en especial al doña Edomila y la Señora Clemencia , de esta última se sabe a la fecha se encuentra muy enferma. Manifestó.

*Por otro lado aseveró que pretendía apoyar a estos padres/madres de la Institución educativa siendo 04 bolsas de alimentos a alcanzar en la ciudad de Huamachuco. **NO son 04 bolsas por nivel educativo, preciso.***

La directora también manifiesta que NO llevó los alimentos. Y que se guardaron en el almacen de la IE hasta la próxima entrega.

Los padres, madres y usuarios/as según refirió son las siguientes personas que a continuación detallamos:

1.-Señora Edomila Santos Rojas, identificada con DNI 46651596 quien solicitó su apoyo para que recogiera los alimentos de sus hijas:

- Baltazar Santos Cinthia Mileny con DNI 81089987 (5 años)

- Micaela Fiorely Baltazar Santos con DNI 79594881 (8 años) son **02 dos bolsas.**

2- Señor Mario Wilson Iparraguirre Flores identificado con DNI 46519067 padre del menor Jonel Wilson Iparraguirre Villanueva identificado con DNI: 63007836. **(01 BOLSA)**

3-Señora Leocadia Clemencia Lavado Solano con DNI, 19566398, madre del niño Nelson Javien Bautista Solano con DNI 62727192. **(01 BOLSA)**

Haciendo las sumas correspondientes: total tres padres , cuatro bolsas. Las mismas que siguen en el almacen de la IE.

Tomando en consideración el hecho suscitado el día de la 5ta distribucion 15/09/2021 hemos dado la Asistencia técnica incidiendo y reiterando en las medidas y acciones que nos indica la RDE D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE- Cap. IX, Numeral 9.3. Disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor. **Sub índice 9.3.2** Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor. **Literal. c)** Distribución de alimentos- **item xix.** Cito textual

"En caso que la madres o padre de familia o apoderada/o no recoge los alimentos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución de los alimentos, el comité de alimentación escolar coordina con los mismos a fin de realizar su entrega (como plazo máximo en la siguiente entrega considerando la fecha de vencimiento del alimento, debiendo guardar estos en el almacén de la IE) y/ o evaluar su redistribución considerando a las madres o padres de familia o apoderadas/os de las/los usuarias/os



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros,
levantando acta u otra evidencia según corresponda, con la asistencia del MGL"*

Así mismo en la asistencia técnica se hizo incidencia, sobre darse una situación similar (padres, madres que no puedan asistir a la ILEE y coordinaron con la directora para lleve los alimentos a Huamachuco) esto se debe consignar en el acta de distribución. También se debe redactar un documento donde se registra la entrega y recepción de alimentos a los padres, madres, con fecha, hora, DNI, firma y huella de los padres, madres y se anexe al acta de distribución. Para luego ser enviada a la monitora como fuente de evidencia de la correcta distribución de alimentos.

En nuestra Calidad de Monitora de Gestión local y conociendo las normas indicadas por las resolución arriba mencionada, se reiteró el cumplimiento de este punto a fin de realizar una correcta distribución de productos a los usuarios, usuarias del PNAEQW.

La directora se comprometió a seguir las pautas indicadas para la distribución de los alimentos.

PC6. LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS / ALIMENTOS NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN.

- En cuanto al punto crítico hemos realizado tele sensibilización remota y Asistencia Técnica a la directora Esperanza Otilia Gurtierrez Aguilar con DNI: 40302740 a las vocales CAE : Santos anticon Altamirano, con DNI 73079023, Sebastina Altamirano Salirrosas, con DNI 71866193; en cumplimiento a la RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que establecen las indicaciones, funciones, forma en que debe llevarse a cabo la gestión del servicio alimentario en este estado de emergencia. Cáp IX sub índice 9.1.2.2. **Almacenamiento de alimentos :**
- Etapa que comprende el almacenamiento de alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas) provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos.

-Se ha brindado la asistencia técnica incidiendo en el cuidado de la inocuidad de los alimentos, por lo que se compromete a dar cumplimiento con las medidas establecidas y llevar un buen servicio alimentario en su ILEE.

A su vez en este punto crítico encontramos un párrafo donde se informa **y cito textual**

" los padres y madres de familia han manifestado que el producto conserva bofe de res , tiene escasa aceptabilidad en el consumo de niños y niñas".

Respondemos que debido a la emergencia sanitaria nos ha sido imposible realizar sesiones demostrativas donde se enseñe a los miembros CAE, a padres, madres de familia la preparación de este producto, Sin embargo, se hizo llegar a la presidenta CAE las recetas con la preparación del producto para que sea compartido con los padres, madres de familia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a. CONCLUSIONES

- ✚ Se informa sobre las acciones realizadas por parte de la Monitora de Gestión Local del PNAEQW, frente a los puntos críticos identificados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad correspondientes a la IE, 80959 código modular :0588889, nivel primaria, del centro poblado de Raumate, distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión departamento La Libertad.
- ✚ Hemos brindado la asistencia técnica mediante la Telesensibilización remota sobre todos puntos críticos hallados en la IE.
- ✚ Se ha enfatizado y reiterado el cumplimiento por parte del CAE para evitar cualquier imprevisto en el servicio alimentario.

b. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

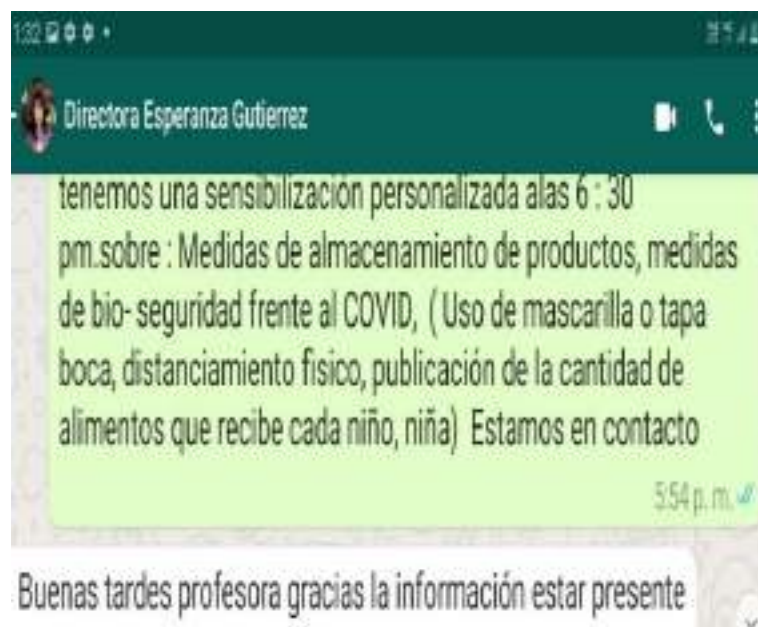
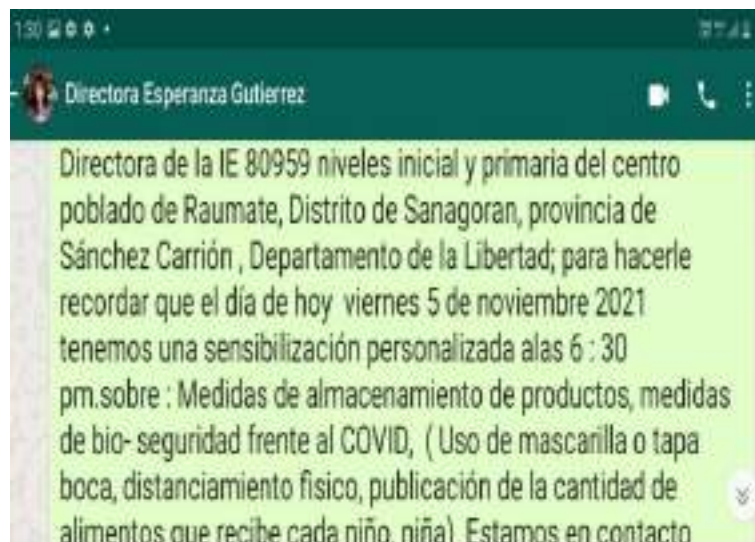
Atentamente;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Adjunto: (Anexos- Evidencia de asistencia técnica CAE) capturas de pantalla de Telesensibilización remota

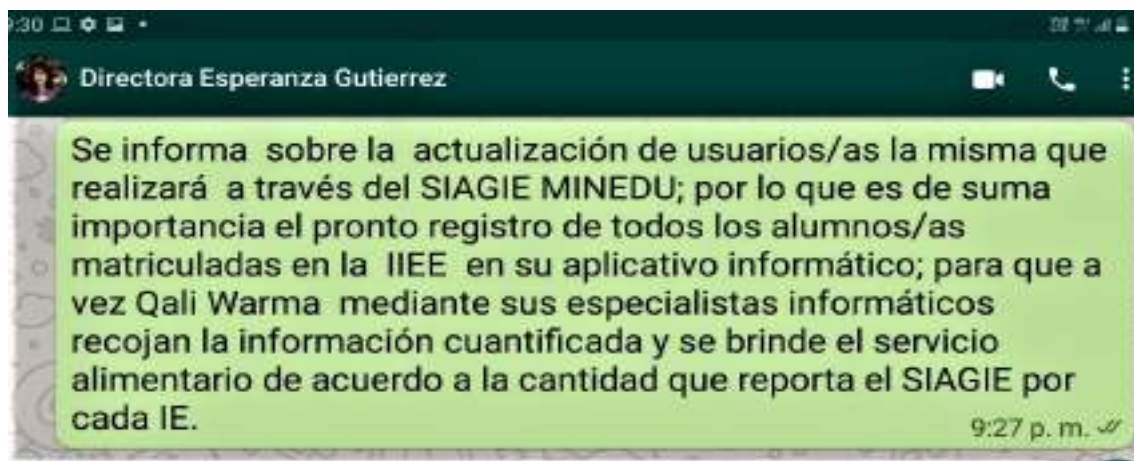
EVIDENCIAS SOBRE LA ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADA AL CAE



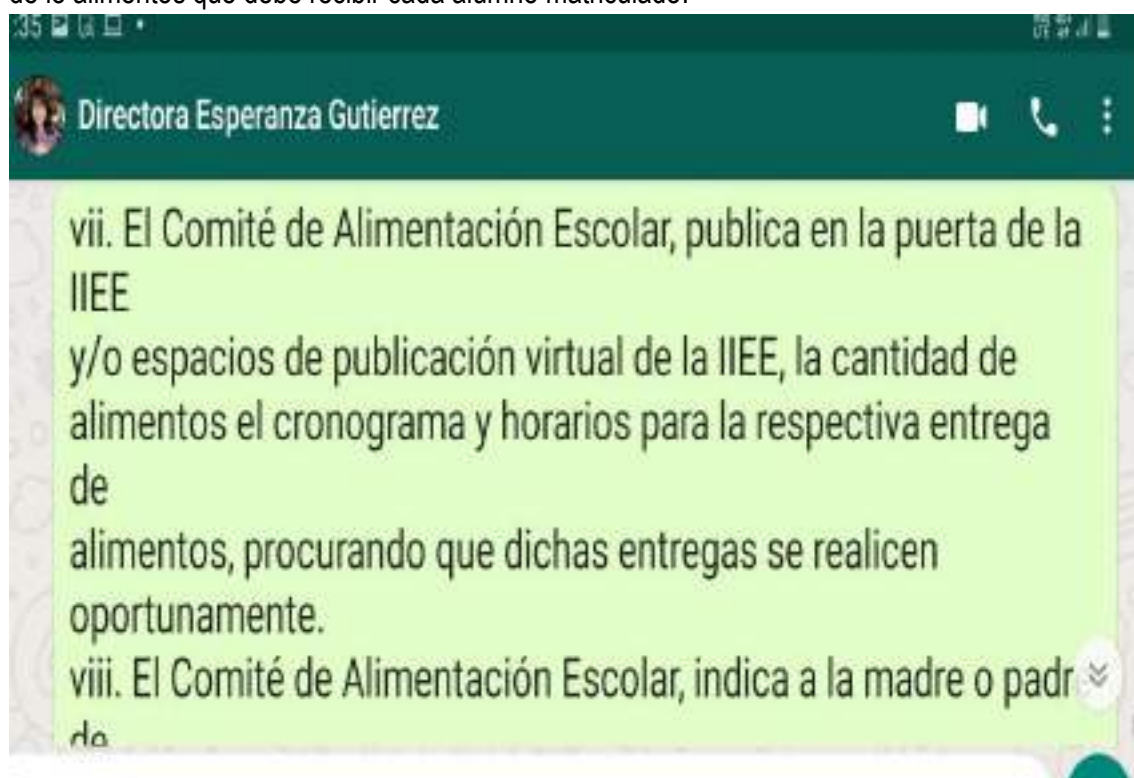


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1-EVIDENCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL CAE en relación al PC1. el número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados:

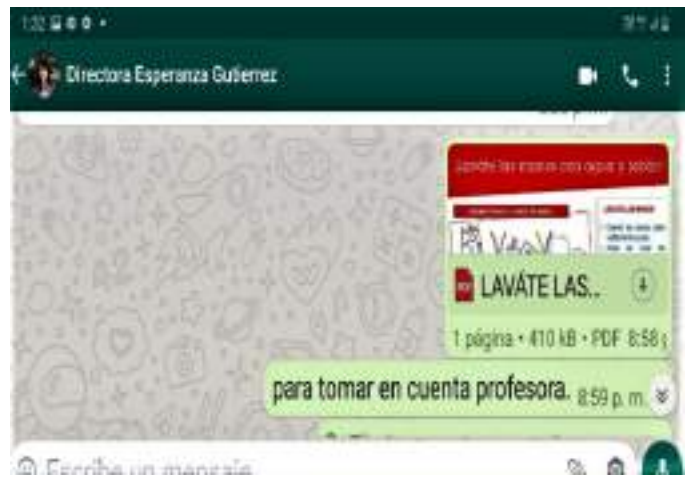
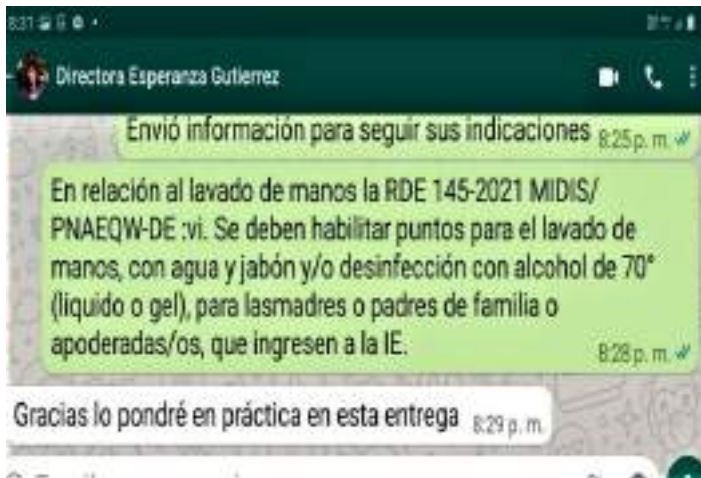


2-EVIDENCIA RELACIONADA AL PUNTO CRITICO 2: PC2 no se publica la lista y cantidad de lo alimentos que debe recibir cada alumno matriculado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3-EVIDENCIA DE ASISTENCIA LAVADO DE MANOS TÉCNICA AL CAE RELACIONADA LA PUNTO CRITICO 3 -PC3. el padre/madre/apoderado no se lava las manos, con agua y jabón para recoger los alimentos.



LAVADO DE MANOS

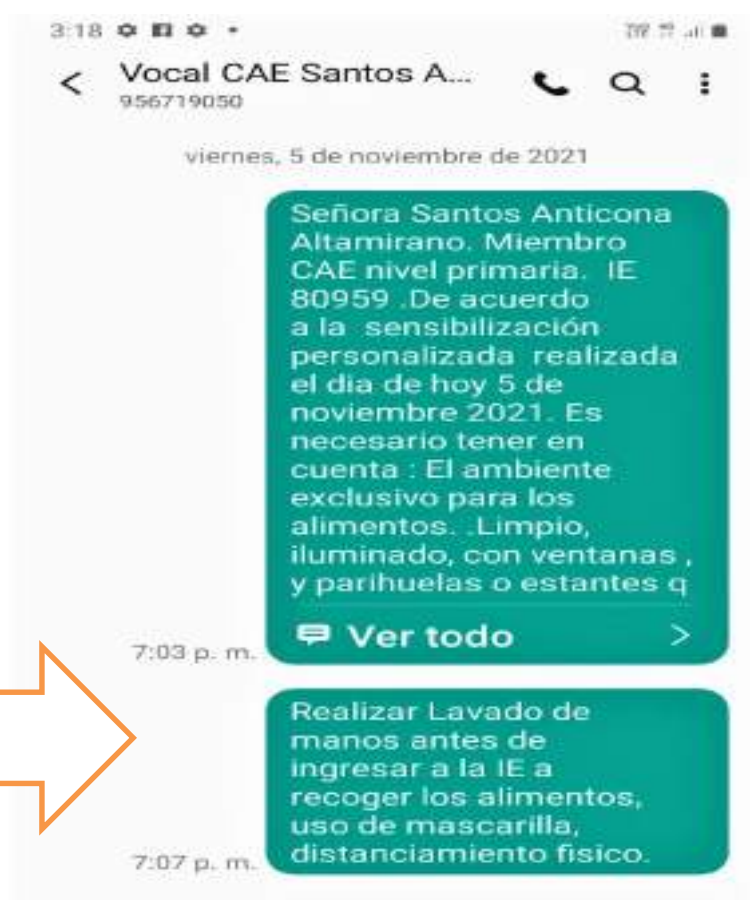
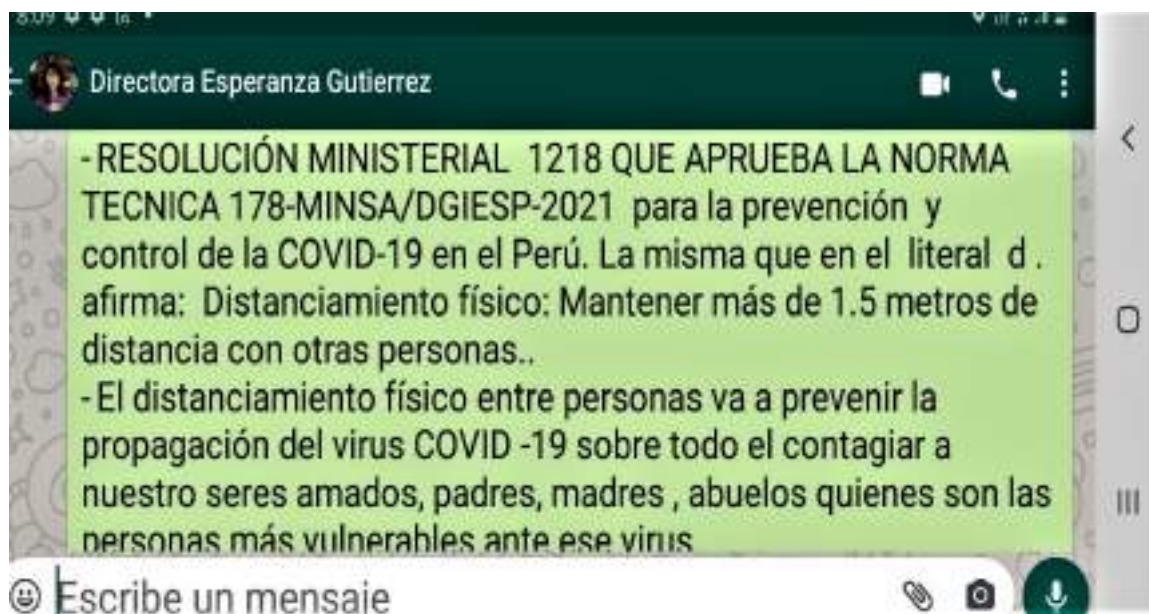


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA TECNICA AL CAE ACERCA DEL PUNTO CRITICO

4.-pc4. el padre/madre/apoderado no mantiene 1.5 metros de distancia con otras personas al recoger los alimentos.

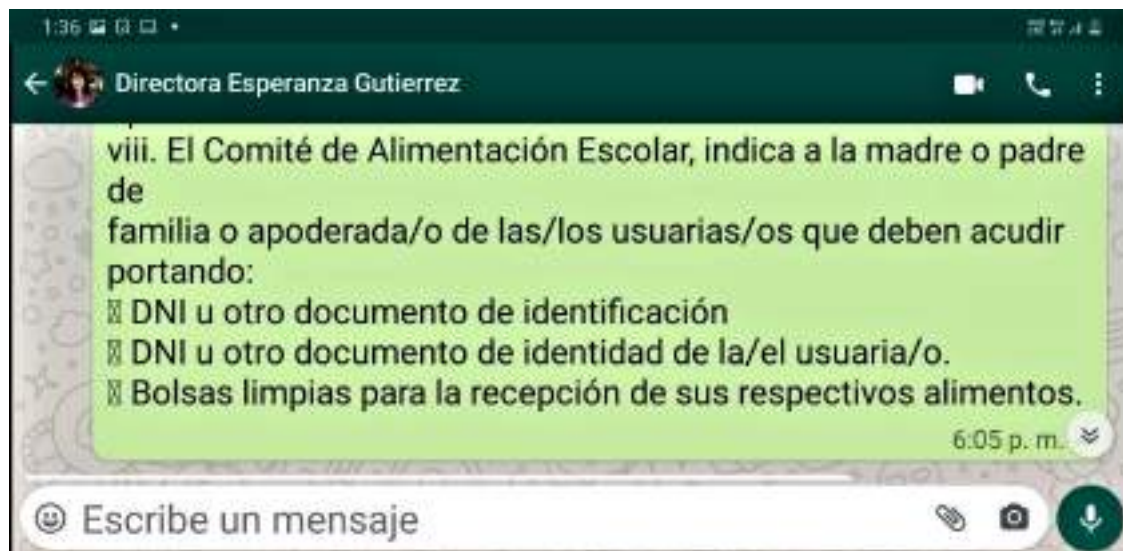


Distanciamiento físico

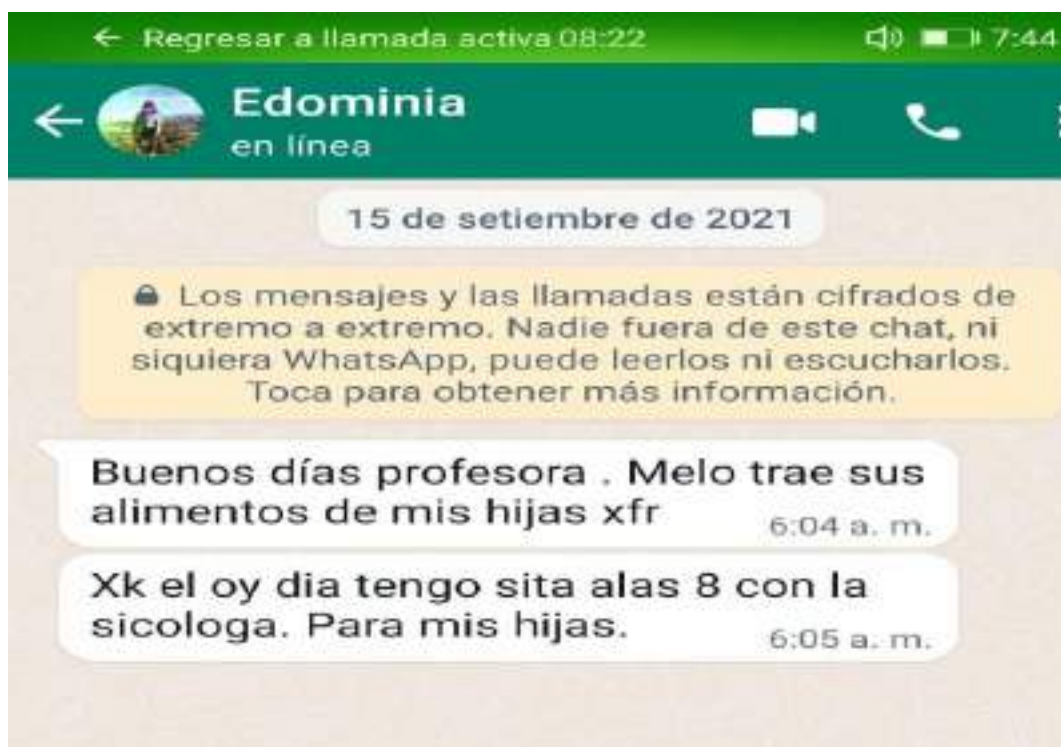
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA TECNICA AL CAE ACERCA DEL PUNTO CRITICO 5

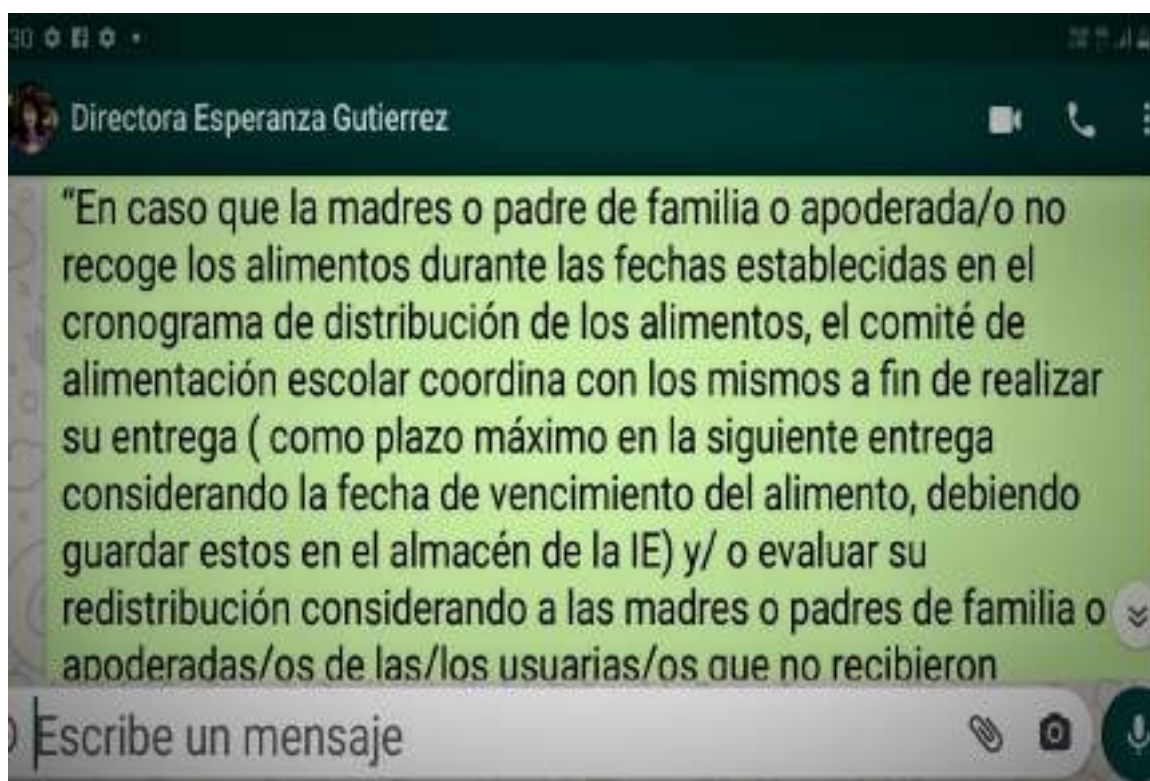
pc5. el padre/madre/apoderado no presenta su dni y el dni del/ os alumno/s usuarios para recoger los alimentos.



5.1 .Evidencia. Señora Edomila Santos Rojas solicita que la directora le lleve sus alimentos.

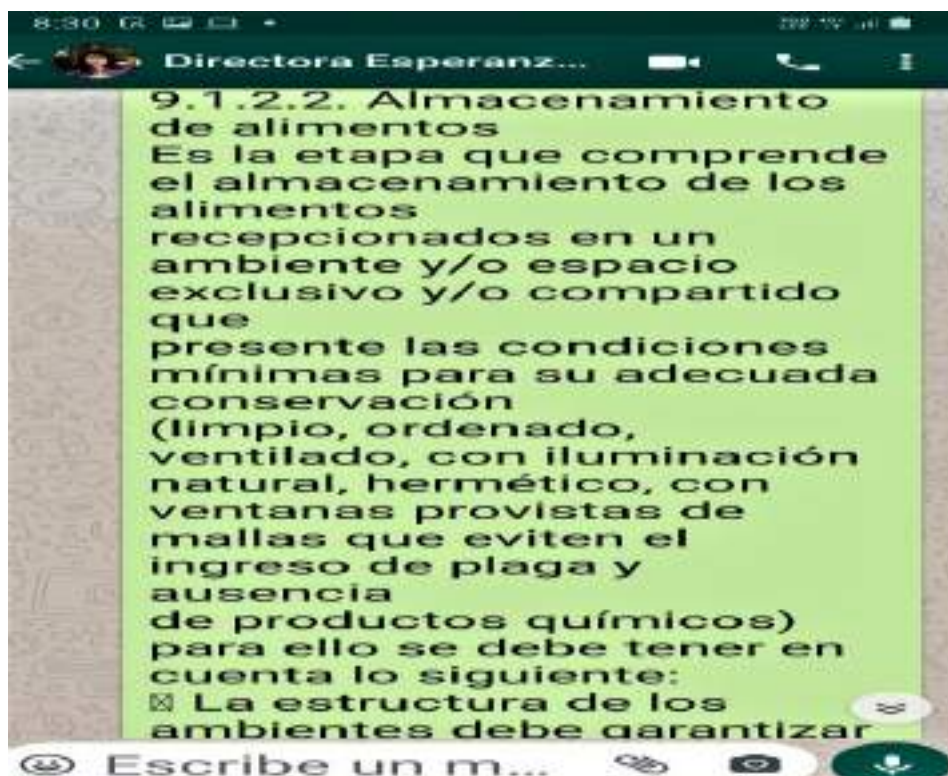


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



6. EVIDENCIA DE ASISTENCIA TECNICA RELACIONADA AL PUNTO CRITICO 6-

pc6. lugar de almacenamiento de los productos / alimentos no es exclusivo para este fin.





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

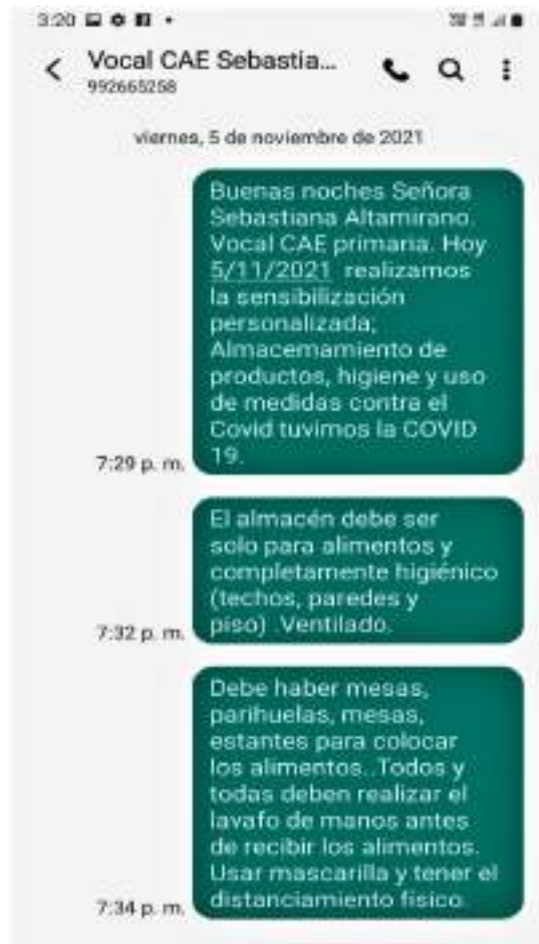
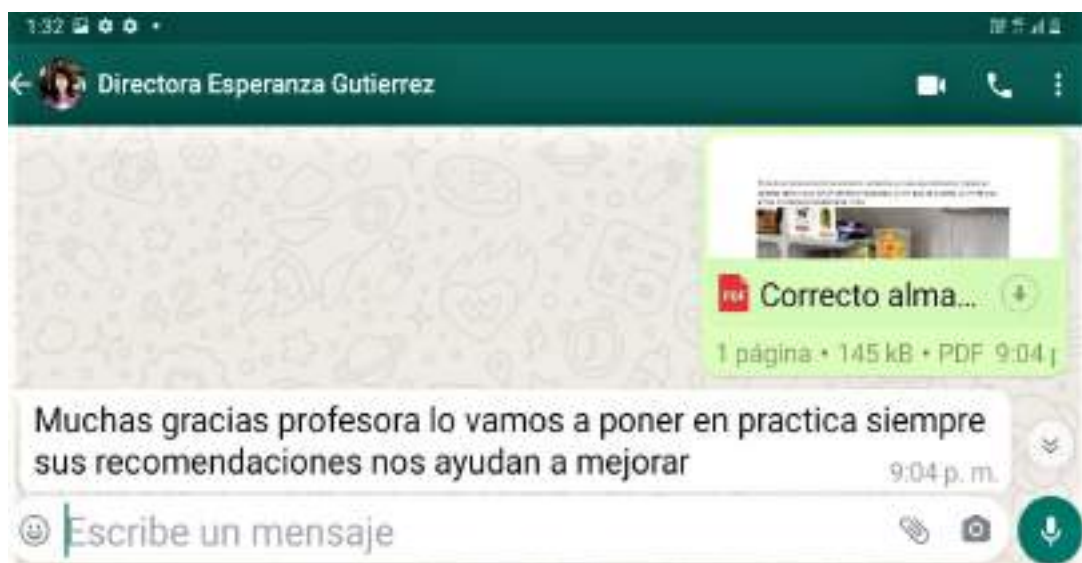
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

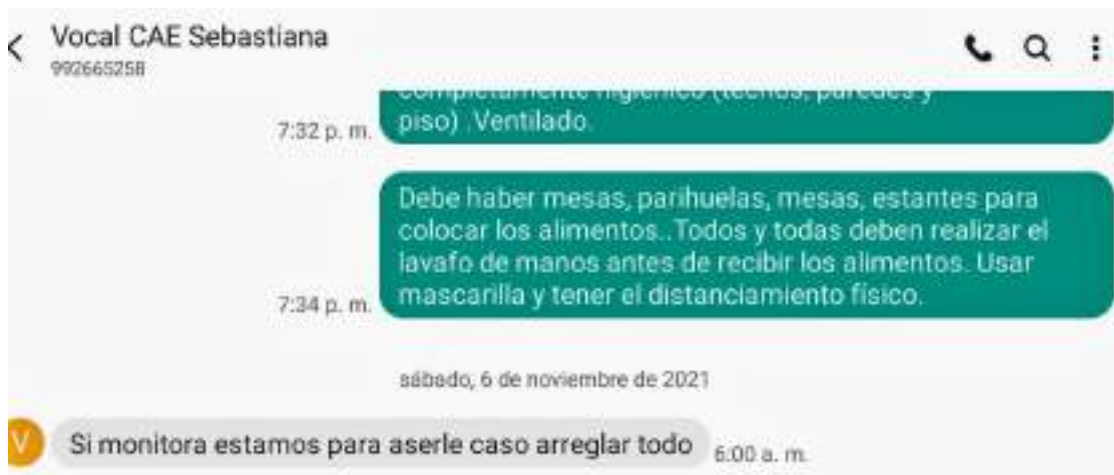
Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

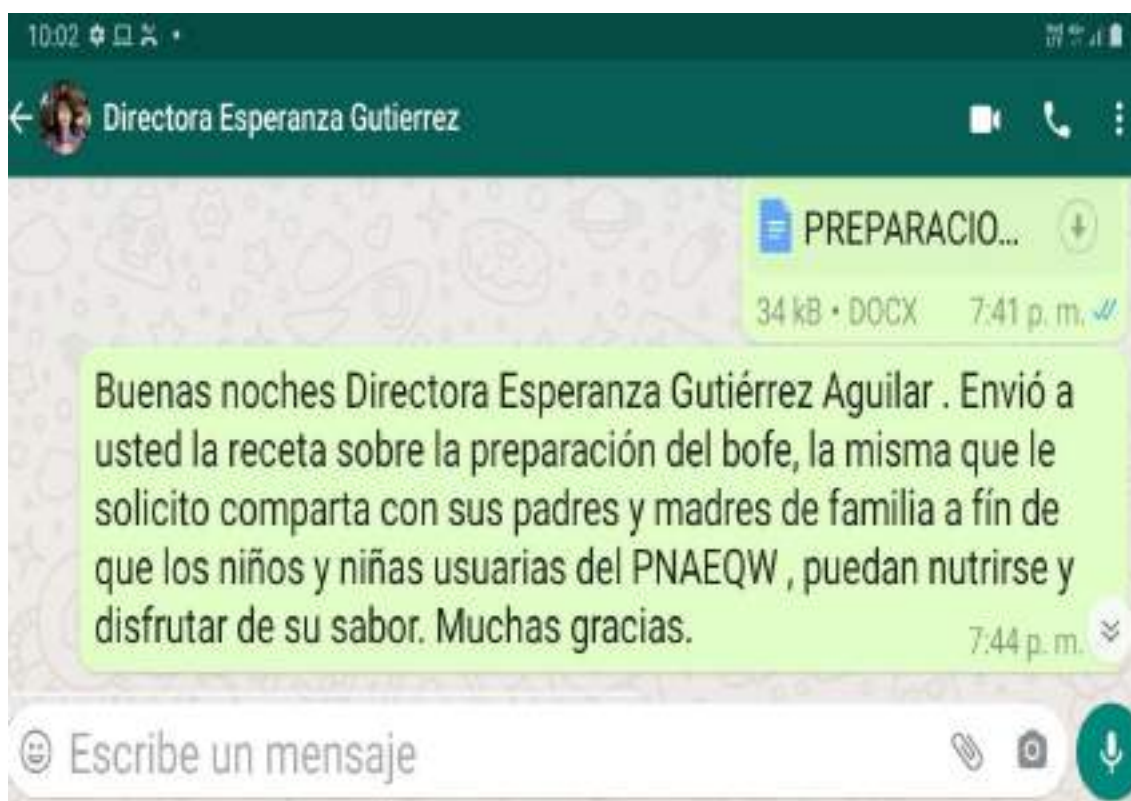


BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Envío de receta a CAE sobre la preparación del BOFE





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMPROMISOS ASUMIDOS

COMPROMISO ASUMIDOS POR EL CAE

En relación a los temas de la capacitación y con las herramientas brindadas relacionadas al servicio alimentario; enfatizamos y realzamos su importancia.

- 1.-Actualización de usuarios, usuarias.
- 2.-Publicación de lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno, alumna matriculada/o
- 3.-Habituar un punto para el lavado de manos (agua y jabón) u alcohol al 70% antes de recoger los alimentos.
- 4.-Mantener la distancia de 1.5 metros con otras personas al recoger los alimentos.
- 5.-Padre, madre o apoderado lleva su DNI y el de los, las alumnas/os a recoger los alimentos.
- 6.-ambiente de alimentos exclusivo, limpio, higiénico, ordenado, ventilado e iluminado donde se recepcionar los productos que entrega el PNAE Qali Warma.

Yo, Esperanza Otilia Gutiérrez Aguilar identificada con DNI 40302740, en mi Calidad de DIRECTORA Y PRESIDENTA CAE de la IIEE 80959 (Institución educativa integrada) inicial C.M.1427434, primaria 0588889 habiendo recibido la Telesensibilización en los puntos arriba mencionados me comprometo a cumplir y hacer cumplir conforme a mi cargo los puntos tratados en la capacitación.

Atentamente,



Esperanza Otilia Gutiérrez Aguilar
Prof. Esperanza Otilia Gutiérrez Aguilar
DIRECTORA

Esperanza Otilia Gutiérrez Aguilar
DNI: 40302740
Directora.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

NELLY MARITZA RODRIGUEZ RIVERA
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD